Carepa, 29 de julio de 2022

SEÑOR,
CONSTRUCTORA GILSEN PEREZ S.A.S.
NIT: 900.924.664-0
R/L: GILSEN PEREZ BAENA
C.C 7.487.421
TELÉFONO 3105054948
CORREO: proyectos@constructoragilsenperez.com
CARRERA CR 106 105 N°41-43
APARTADÓ, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Ref.: Aceptación de propuesta de proceso de selección de mínima cuantía **MC-023-2022.**

Respetado proponente:

Le comunico que se acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es el "ADECUACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE CAREPA- ANTIOQUIA" con un valor de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($ 22.924.505)** Y con un plazo de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO Y VALORES UNITARIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR/UN	V/R PARCIAL
1	Suministro e instalación de CAJA DE BREAKER DE 18 VIAS de 20A, incluye conectores terminales de cobre encintada y demás elementos necesarios para su correcta instalación	UND	1	946.119	$ 946.119
2	Suministro, transporte e instalación e acometida eléctrica trifásica en cable 3xNo10 por ducto incluye conectores terminales de cobre encintada y demás elementos necesarios para su correcta instalación	ML	35	94.453	$ 3.305.855
3	Reubicación y acometida eléctrica trifásica en cable 3xNo10 por ducto incluye excavación manual, conectores terminales de cobre encintada y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	ML	1	924.126	$ 924.126
4	Suministro, transporte e instalación de gabinete para dos medidores de energía. Incluye conexión y empalme adaptadores terminales, curvas tornillos, obras civil y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	UNI	1	1.205.390	$ 1.205.390
5	Suministro transporte e instalación de medidor de energía a 220 v.	UNI	1	734.790	$ 734.790
6	Suministro, transporte e instalación e acometida eléctrica trifásica en cable 3xNo10 para 220 v por ducto incluye conectores terminales de cobre encintada y demás elementos necesarios para su correcta instalación	UNI	30	162.677	$ 4.880.310

7	Desmonte, suministro e instalación de cielo raso en PVC incluye accesorios como omegas ,viguetas, tornillería, marcos, perfiles y demás elementos que requiera para su instalación	M2	40	134.089	$ 5.363.560
8	Aseo general	GB	1	146.154	$ 146.154
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$17.506.304**
				ADMINISTRACION 25%	$ 4.376.576
				UTILIDAD 5%	$ 875.315
				IVA SOBRE UTILIDAD 19%	$ 166.310
				COSTO TOTAL DE LA OBRA	**$22.924.505**

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta.
3. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio.
4. Responder por el buen uso de la información entregada.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
7. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
8. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9. Atender las observaciones y llamados del supervisor
10. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales.
11. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.
12. Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.
13. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor.
14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual.
15. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales derivados por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
16. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

17. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
18. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
19. Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato.
20. Atender las consultas o sugerencias que del supervisor que asigne el municipio para tal efecto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el alcance del contrato, la aceptación de la propuesta o la invitación., en caso de discrepancias o contrariedades entre estos, prima la invitación
2. Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor.
3. Garantizar la calidad del servicio prestado.
4. Guardar reserva de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
5. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
6. Tener disposición de tiempo para la prestación del servicio, de acuerdo a las fechas estipuladas o en la eventualidad que por fuerza mayor sean modificadas.
7. Todas las demás que dentro del objeto del contrato se requieran para el cabal cumplimiento del mismo y que le sean asignadas por la entidad.
8. Cumplir con los requerimientos del supervisor.

GARANTÌAS

En cumplimiento de los expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	Vigencia igual al plazo estimado del Contrato y seis (6) meses más
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de las obras, según lo ofertado por el contratista en su propuesta	Vigencia de dos (2) años más contados a partir del Recibo definitivo de la obra
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato.	Vigencia igual al plazo total estimado del Contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado para la presente garantía no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza	Vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato

Finalmente, el Municipio de Carepa, Antioquia designa a Gloria Elena González Londoño – Secretaría de Planeación y Obras Públicas como supervisora de la aceptación de la oferta No. **MC-023-2022** cuyo objeto ya fue mencionado.

Debe tener en cuenta que de conformidad con lo señalado en el Artículo 85 del Decreto Nacional 1510 de Julio de 2013, para todos los efectos legales de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Que mediante el decreto 168 del 28 de julio de 2022 se encarga de las funciones del alcalde al señor (a) ALEXANDRA SILVA GUTIERREZ identificado (a) con la C.C 22.731.855, en los días 28 y 29 de julio del año en curso.

Atentamente

ALEXANDRA SILVA GUTIERREZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAREPA (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Madelein Ramos Bedoya	Apoyo Contratación	
Revisó	Paola Ríos Granada	Apoyo Contratación	
Revisó	Gloria Elena González Londoño	Secretaría de Planeación	
Revisó	Hender Manco Avendaño	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			